



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

### LEY

**Artículo 1°:** Modifícanse los artículos 18, 22 y los incisos e) y f) del artículo 27 del Decreto-Ley 9434/79 –Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires– y sus normas modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 18: El Banco será gobernado por un Directorio compuesto por un (1) presidente y diez (10) vocales argentinos. El presidente y ocho (8) vocales serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y los dos (2) vocales restantes serán designados con la participación de la oposición legislativa, con acuerdo del Senado.

Los miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El Presidente y los vocales deberán contar con antecedentes de reconocida idoneidad. Los vocales se renovarán por mitades cada dos (2) años".

"Artículo 22: El Directorio se reunirá por lo menos dos (2) veces por semana con quórum de seis (6) miembros incluido el Presidente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente, en caso de empate, tendrá doble voto".

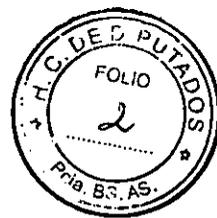
"Artículo 27:

e) Convocar a sesión extraordinaria al Directorio cuando lo crea conveniente o lo soliciten por lo menos cinco (5) Directores;

f) Observar los acuerdos de créditos hechos por el Directorio cuando los considere inconvenientes. En tales casos, para que prevalezca la resolución del Directorio, éste deberá insistir por el voto de al menos ocho (8) Directores presentes citados especialmente a ese objeto;"

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

IVAN P. BUDASSI  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El Banco Provincia de hoy sigue manteniendo los mismos valores y principios de aquella sociedad original de capital mixto que comenzó a funcionar en 1822 como Banco de Buenos Ayres. Un Banco de depósitos y créditos, al servicio de la Provincia, sus habitantes y sus empresas.

En 1947, su presidente Arturo Jauretche, en ocasión del 125° aniversario de la entidad, ya como propiedad del Estado provincial, rescató "la continuidad de la persona moral de la institución".

Esa identidad es la que permite recordar que esta institución fue el primer Banco del país y de Hispanoamérica. Que fue quien en 1822 emitió el primer billete de la historia del país y que en las prensas de la Casa de Amonedación del Banco se acuñó la primera moneda en la Argentina. En 1826 puso en marcha la primera escuela de capacitación, la Academia de Contabilidad, donde se formaba personal idóneo, tanto en lo atinente al manejo de las operaciones bancarias, como en los aspectos morales de la institución y en la calidad requerida para la atención al cliente.

Un Banco orgulloso de su historia que, de tu lado, mira con visión de liderazgo hacia el futuro.

Hoy en día es un pilar estratégico de la gestión provincial y se ha constituido como una herramienta imprescindible de gobierno.

En tal sentido, consideramos vital la incorporación de Directores en el Directorio que actualmente se compone de 8 directores más el presidente. Estos nuevos lugares serán consensuados con sectores de diferentes fuerzas políticas.

Esta iniciativa es un reflejo más de las políticas que el Gobernador de la Provincia lleva a cabo y difunde, acerca de compartir gestión y unificar acciones y propuestas por parte del arco político, de cara a la ciudadanía.

Por los fundamentos anteriormente expuestos, invitamos a nuestros pares a acompañar el presente proyecto de ley.

IVAN F. BUDASSI  
Diputado  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.